

PRIMERA ENMIENDA AL SUPLEMENTO DE CANJE



EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.)

Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR S.A.), con sede social en Av. Del Libertador N° 6363 (C1428ARG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT 30-6551162-0, teléfono +54 11 4346-5000, correo electrónico: investor@edenor.com, sitio web: <http://www.edenor.com>.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE 7, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A TASA DE INTERÉS FIJA DE 9,75% NOMINAL ANUAL, CON VENCIMIENTO A LOS 6 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE HASTA V/N U\$S 57.316.208,175 (VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHO CON CIENTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS)

OFRECIDAS EN CANJE DE UN VALOR NOMINAL DE HASTA V/N U\$S 55.244.538 (VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO) DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE N° 1 EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA CON VENCIMIENTO EL 12 DE MAYO DE 2025 A UNA TASA DE INTERÉS FIJA DEL 9,75% NOMINAL ANUAL (144 A: ISIN: US29244AAL61 / CUSIP: 29244AAL6. / REG S: ISIN: USP3710FAM60 / CUSIP: P3710FAM6.).

En el marco del

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN MONTO DE HASTA U\$S 750.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS).

La presente enmienda (la “Enmienda”) tiene por objeto enmendar el suplemento de canje de fecha 10 de octubre de 2024 publicado en la Autopista de Información Financiera con ID # 3265329 (el “Suplemento de Canje”), también publicado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el micrositio de Colocaciones Primarias y en el Boletín Diario del Mercado Abierto Electrónico S.A. en relación con la oferta de canje de un valor nominal de hasta V/N U\$S 55.244.538 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses cincuenta y cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho) de las obligaciones negociables clase N° 1 emitidas por la Compañía con vencimiento el 12 de mayo de 2025 a una tasa de interés fija del 9,75% nominal anual (144 A: ISIN: US29244AAL61 / CUSIP: 29244AAL6. Reg S: ISIN: USP3710FAM60 / CUSIP: P3710FAM6) (las “Obligaciones Negociables Existentes”) por obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase 7, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija del 9,75% nominal anual, con vencimiento a los 6 años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Nuevas Obligaciones Negociables” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente), ofrecidas por un monto máximo de emisión de hasta V/N U\$S 57.316.208,175 (valor nominal Dólares Estadounidenses cincuenta y siete millones trescientos dieciséis mil doscientos ocho con ciento setenta y cinco centavos) (el “Monto Máximo de Emisión”) realizada por Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor S.A.) (en adelante, el “Emisor” o la “Emisora”), en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un monto de hasta U\$S 750.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”).

La creación del Programa fue autorizada por la CNV mediante Resolución 20.503 del Directorio de la CNV de fecha 23 de octubre de 2019. La modificación de términos y condiciones y la actualización del Programa ha sido autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 08 de abril de 2022, mediante Disposición DI-2022-4-APN-GE#CNV, con su actualización de fecha 12 de octubre de 2023 y su actualización de fecha 20 de marzo de 2024. La prórroga del Programa ha sido autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 24 de septiembre de 2024 mediante Disposición DI-2024-72-APN-GE#CNV.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Canje.

La presente Enmienda tiene por objeto enmendar el Suplemento de Canje reemplazando íntegramente las secciones que se describen a continuación:

1. **Sección “Antecedentes Financieros”, subsección “Resumen de Resultados”, del Estado de Resultados Integrales.**

- a) Se reemplaza el valor de “Compras de Energía” al 30.06.2024 de “(408.872)” a “(409.853)”.
- b) Se reemplaza el valor de “Margen de Distribución” al 30.06.2024 de “355.279” a “354.298”.
- c) Se reemplaza el valor de “Resultado Bruto” al 30.06.2024 de “168.992” a “168.011”.
- d) Se reemplaza el valor de “Otros Ingresos Operativos” al 30.06.2024 de “13.105” a “13.569”.
- e) Se reemplaza el valor de “Otros Egresos Operativos” al 30.06.2024 de “(17.770)” a “(17.253)”.

2. Sección “Antecedentes Financieros”, subsección “Estado de Flujo de Efectivo”.

- a) Se incorpora el renglón “Resultado por Participación en Negocios Conjuntos”, con un valor al 30.06.2024 de “42” y con un valor al 30.06.2023 de “(16)”.
- b) Se reemplaza el valor de “Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas” al 30.06.2023 de “53.725” a “53.724”.
- c) Se reemplaza el valor de “(Compra) Venta neta de Títulos valores y Fondos comunes de inversión” al 30.06.2023 de “21.827” a “21.828”.
- d) Se reemplaza el valor de “Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión” al 30.06.2023 de “(75.016)” a “(75.015)”.

3. Sección “Antecedentes Financieros”, subsección “Capitalización”.

- a) Se reemplaza el valor de “Total no corriente” al 31.12.2023 de “79.729” a “79.720”.

4. Sección “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera”, subsección “Gastos de Comercialización”.

- a) Se reemplaza el valor de “Remuneraciones y cargas sociales” como porcentaje de las ventas netas al 30.06.2023 de “1,4%” a “1,2%”.

5. Sección “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera”, subsección “Gastos de Administración”.

- a) Se reemplaza el valor de “Remuneraciones y cargas sociales” como porcentaje de las ventas netas al 30.06.2023 de “3,1%” a “2,9%”.

Esta Enmienda no constituye, y no podrá ser utilizada a los fines de, una oferta o solicitud por alguien en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de las Obligaciones Negociables o la distribución de esta Enmienda en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida.

El Prospecto del Programa, el Suplemento de Canje, el Aviso de Suscripción, , esta Enmienda y los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Emisor y de los Agentes Colocadores Locales y Agentes de Canje Local a través de los contactos que se indican en el punto 2 del Aviso de Suscripción. El Emisor recomienda la lectura y examen del Prospecto del Programa, del Suplemento de Canje y del Aviso de Suscripción en su totalidad y de los estados contables del Emisor y sus notas, incluyendo las modificaciones a la información financiera informada por medio de la presente.

La creación del Programa fue autorizada por la CNV mediante Resolución 20.503 del Directorio de la CNV de fecha 23 de octubre de 2019. La modificación de términos y condiciones y la actualización del Programa ha sido autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 08 de abril de 2022, mediante Disposición DI-2022-4-APN-GE#CNV, con su actualización de fecha 12 de octubre de 2023 y su actualización de fecha 20 de marzo de 2024. La prórroga del Programa ha sido autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 24 de septiembre de 2024 mediante Disposición DI-2024-72-APN-GE#CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Canje.

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron establecidos por el Directorio de la Emisora en sus reuniones de fecha 10 de mayo de 2024, 6 de agosto de 2024 y 27 de agosto de 2024. La información incluida en la presente Enmienda es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto del Programa, en el Suplemento de Canje y en el Aviso de Suscripción, los cuales se encuentran a disposición de los interesados. Los interesados, deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en los Obligaciones Negociables.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Suplemento de Canje y a las que se refiere el Aviso de Suscripción y la presente Enmienda se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Ni el Suplemento de Canje ni el Aviso de Suscripción ni la presente Enmienda han sido previamente revisados ni conformados por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante CNV.

La información contenida en la presente Enmienda, en el Aviso de Suscripción, en el Suplemento de Canje y en el Prospecto de Programa no ha sido objeto de revisión por parte del MAE, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia, de la Emisora y de los agentes que participen como Agentes Colocadores Locales y Agente de Canje Local en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831.

AGENTES COLOCADORES LOCALES Y AGENTES DE CANJE LOCAL



Global Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral - Número de matrícula asignado 37 de la CNV.

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral - Número de matrícula asignado 210 de la CNV.

La fecha de esta Enmienda es 17 de octubre de 2024.

Edgardo Alberto Volosin

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.)